



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	LSP
Demandante	Yohana Patricia Serrano Liz
Demandado	Ricaurte Herberth Obando Osorio
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00436-00
Providencia	Auto sustanciación #644
Decisión	Requiere secretaria y deja sin efecto

Atendiendo a que no se tiene por verificado el monto correspondiente a la partida segunda presentado por la parte demandante, referente a las prestaciones sociales y cesantías del señor RICAURTE HEBERTH OBANDO OSORIO y ante el derecho de petición elevado por el apoderado de la parte demandante el 07 de marzo de 2022 ante la entidad CASUR, se pone en conocimiento que por regla general esta información la suministra la entidad CAJA HONOR – Caja Promotora de Vivienda Militar y Policía.

Con el fin de dar el trámite correspondiente, el presente Despacho, requiere que por secretaria se **OFICIE a la entidad CAJA HONOR** con el fin de que informe al proceso en referencia, el valor y/o monto de las prestaciones sociales y cesantías definitivas devengadas y canceladas al monto de su retiro en el año 2019 a nombre del señor RICAURTE HEBERTH OBANDO OSORIO identificado con C.C 11.221.519.

Por lo anterior, se deja **SIN EFECTO** el auto calendarado del 05 de agosto de 2022, en el cual se señala fecha de audiencia para el día 05 de octubre de 2022. Una vez se tenga respuesta y la información completa, se procederá a fijar nueva fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez